



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104/2022-MPL.
Lambayeque, 18 de Noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío N° 14246/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, representantes de la **ACADEMIA SOUBAC MARIO LEIVA - TAEKWONDO** de nuestra Provincia y Departamento de Lambayeque, solicitan reconocimiento al esfuerzo, dedicación y perseverancia en el ámbito deportivo a lo(s) jóvenes que habiendo participado el pasado 13 de agosto en el Campeonato Nacional de Taekwondo Copa Amistad Trujillo 2022, donde obtuvieron medallas de oro en su respectivas categorías, motivo por el cual se siguen preparando con mucha disciplina para los próximos encuentros, por lo que solicitan también un apoyo económico de S/ 2,000.00 Soles para poder participar en campeonatos próximos a realizarse en la ciudad de Lima (4to. Ranking Nacional de Kyorugi, el 21 y 22 de Noviembre) y así poder solventar gastos de viáticos e inscripciones que demandan dicho evento.

Que, con Informe N° 0297/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 07 de septiembre de 2022 Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, si es posible atender lo solicitado por la **ACADEMIA SOUBAC MARIO LEIVA - TAEKWONDO**, brindándosele una subvención económica por la cantidad de S/ 2,000.00 soles.

Que, mediante Proveído N° 05135/2022-MPL-GM-GPP de fecha 07 de septiembre de 2022, se dispone se emita la certificación de crédito presupuestario, asimismo con Carta N° 0654/2022-MPL-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuesto N° 1366, por el monto de S/. 2000.00 soles, para atender lo solicitado, referente al apoyo económico para cubrir gastos que ha demandado la participación de los alumnos de la Academia solicitante.

Que, mediante Carta N° 779/2022-GAF, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, indica que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la entidad puede apoyar con el monto de S/. 2000.00 Soles, debiendo ser aprobado por el Pleno de Concejo y continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad (...)* es decir que la Municipalidad ante la necesidad particular o publica puede extender un apoyo económico, siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 0654/2022-MPL-SGP, indica la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación de material requerido.

Que, mediante el Informe Legal N°0451-2022/MPL-GAJ, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que analizado la solicitud de apoyo económico, referente al apoyo económico para cubrir gastos que demanden la participación de los alumnos de la **ACADEMIA SOUBAC MARIO LEIVA - TAEKWONDO**, y contando con los Informes Técnicos favorables que obran en el presente expediente, es de la opinión que debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 27 NOV 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Mecasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N° 104/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 172/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por los representantes de la **ACADEMIA SOUBAC MARIO LEIVA - TAEKWONDO** de nuestra Provincia y Departamento de Lambayeque, por el monto de S/. 2000.00 Soles, que servirá para solventar en parte los gastos que ha demandado la participación de la academia en los eventos realizados en la ciudad de Lima, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Octubre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por los representantes de la **ACADEMIA SOUBAC MARIO LEIVA - TAEKWONDO** de nuestra Provincia y Departamento de Lambayeque, por el monto de S/. 2000.00 Soles, que servirá para solventar en parte los gastos que demande la participación de la academia en los eventos realizados en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Soralez
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Becíosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

